

RESOLUCION Nº: 010

Rosario, "Cuna de la Bandera", 25 de febrero de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9.119 sancionada por el Con**c**ejo Municipal en fecha 21 de Noviembre de 2013 y promulgada por el Departamento Ejecutivo en fecha 05 de Diciembre de 2013, por la que se crea la Dirección de Pueblos Originarios;

Y CONSIDERANDO:

Que en su artículo 8º se establece que el Departamento Ejecutivo reglamentará la mencionada Ordenanza a través de la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario;

Que en su articulo 3º se establece que la Dirección de los Pueblos Originarios contará con un Consejo de Coordinación y Participación de Políticas Públicas indígenas, estableciendo asimismo el objetivo y la composición del mismo en sus artículos 4º y 5º;

Que la Ordenanza preveé la integración del mismo, con integrantes de las diversas áreas municipales y de las Comunidades Indígenas y en consecuencia se hace necesario designar a los integrantes del Consejo, que han sido propuesto por las distintas Secretarías del Departemento Ejecutivo;

Que se han mantenido reuniones con las Comunidades a fin de poner en funcionamiento el mencionado Consejo;

Que a tal fin, se torna necesario designar a un Coordinador quien gestionará la puesta en marcha, haciendo operativo el funcionamiento del Consejo en un todo de acuerdo con el mencionado texto normativo;

Que el actual Director General de Actividades Integradas de la Secretaría de Cultura, el Sr. Néstor Ariel Illanes, ha sido propuesto para la función de Coordinación del Consejo, en acuerdo de las Secretarías que menciona la Ordenanza en su artículo 5° :

Por lo que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> REGLAMÉNTESE la Ordenanza N° 9119, en la forma y con los alcances contenidos en las disposiciones que a continuación se detallan:

Artículo 2º: DESÍGNASE al Sr. Néstor Ariel Illanes, para cumplir la función de Coordinador del Consejo de Coordinación y Participación de Políticas Públicas Indígenas, quien deberá gestionar la conformación definitiva del mencionado Consejo, convocando a las Comunidades Indígenas y demás integrantes establecidos en la Ordenanza Nº 9119.

<u>Artículo 3º:</u> **DESÍGNASE** a los integrantes del Consejo de Coordinación y Participación de Políticas Públicas Indígenas, representantes de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, según la nómina que a continuación se detalla: Representantes de la Municipaidad de Rosario

- Secretaría General: C. P. A. Lorena Carbajal y Lic. Ana Laura Pompei.
- Secretaría de Cultura y Educación: Sr. Néstor Ariel Illanes.
- Secretaría de Promoción Social: Sr. José Ma. Catena y Sr. Juan Mansilla.
- Secretaría de Salud Pública: Sra. Analía Chumpitaz.
- Secretaría de Gobierno: Lic. Diego Beretta.
- Secretaría de Producción y Desarrollo Local: Sra. Gabriela Estrella.
- Instituto de la Mujer: Sra. Marcela Rotania.

<u>Artículo 4º:</u> INSÉRTESE por el Despacho Administrativo de la Secretaría General y comuníquese.

SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO